



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (declaración de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio)
Demandantes	• LUIS FERNANDO PALACIO ACEVEDO • MARIA ORALIA CIFUENTES GIRALDO
Demandados	• DIOSELINA PALACIO ACEVEDO • RAMIRO PALACIO ACEVEDO • BEATRIZ PALACIO ACEVEDO • FRANCISCO LUIS PALACIO ACEVEDO • FLOR MARIA PALACIO VELASQUEZ • ANDRES PALACIO VELASQUEZ • FANNY PALACIO VELASQUEZ • JAIRO PALACIO ACEVEDO
Radicado	05001310301520160034900
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Nombra curador ad-litem.

Habiéndose cumplido el termino de publicación del emplazamiento de las terceras PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, sin que nadie se haya presentado a hacerse parte en la demanda, es procedente designarles un curador ad-litem para que los represente.

En consecuencia, se nombra como auxiliar de la justicia (curador ad-litem) para que represente en este proceso a las terceras PERSONAS INDETERMINADAS que se cran con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, al abogado HAMILTON CLAVIJO ISAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1128439846 y T. P. No. 276.717 del C. S. de la Jra, quien se localiza en la Calle 50 #51-24, oficina 1002 A, Edificio Banco Ganadero, teléfono 2518364 y celular 3127492798. Comuníquesele el nombramiento, conforme a lo regulado en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773f749151b5b18b44e9d4748096e18f78609be7967d0ad5a9f574762f5e0beb**

Documento generado en 03/02/2022 03:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>